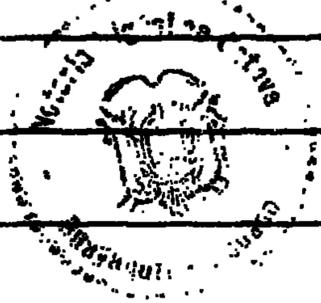


AUMENTO DE CAPITAL REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COM-

0000 1702



PAÑIA INMOBILIARIA CEDROS
INCESA S.A.

CUANTIA.- 5/. 1'500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a diecinueve días de Julio, de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón comparece :- La señora OLGA PALADINES AREVALO DE PALADINES, casada, Ejecutiva . en su calidad de Gerente y como representante legal de la COMPAÑIA INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A. según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.-

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A. así como la declaración que deja sin efecto la Escritura Pública celebrada el vein-

Eugenio Sánchez B.
Notario Público
Guayaquil

1 tidos de Junio de mil novecientos ochenta y
2 siete, otorgada en esta Notaría, conforme al con-

3 tenido de las cláusulas que a continuación se

4 expresan:- PRIMERA :- OTORGANTE :-

5 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta

6 Escritura la señora OLGA PALADINES AREVALO DE PA-

7 LADINES, por los derechos que representa y en cali-

8 dad de Gerente y como tal representante legal

9 de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A.

10 según consta del Nombramiento que se adjunta como

11 documento habilitante;- SEGUNDA :- ANTECEDEN-

12 TES:- A) INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., se consti-

13 tuyo mediante escritura pública otorgada ante el

14 Notario Suplente Septimo del Cantón Guayaquil,

15 doctor Roberto León Vargas, de fecha veinte de

16 Octubre de mil novecientos setenta y ocho, e

17 inscrita en el Registro de la Propiedad el

18 cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y

19 nueve y en el Registro Mercantil, el veinticinco

20 de los mismos mes y año. Se constituyó con un

21 Capital social de Quinientos Mil Sucres, dividi-

22 do en quinientas acciones ordinarias y nominati-

23 vas de un mil sucres cada una; B) La Junta Ge-

24 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compa-

25 ñía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A. celebrada el

26 nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho

27 resolvió por unanimidad lo siguiente:- UNO.- Dejar

28 sin efecto la Escritura de Aumento de Capital

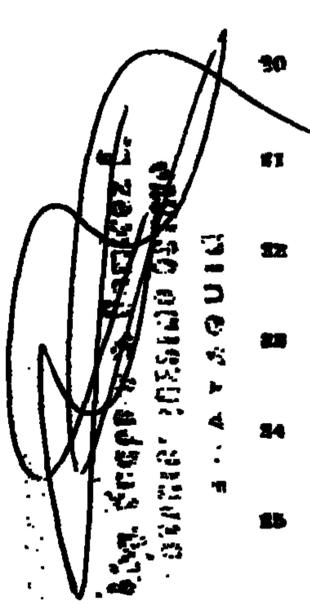
do Eugenio Ramirez Bohorquez; b) que queda aumentado, el Capital, suscrito, pagado y reformados los Estatutos en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que forma parte integrante de esta escritura; y, c) que quedan sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas del veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de Ley, para la perfecta validez de esta Escritura.- Firma) Abogado Arturo Garcia Unda Registro número setecientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.-

A C T A D E J U N T A G E N E R A L E X -
T R A O R D I N A R I A D E A C C I O N I S T A S
D E L A C O M P A Ñ I A I N M O B I L I A R I A
C E D R O S I N C E S A S . A . , C O R R E S P O N D I E N T E A L
N U E V E D E M A Y O D E M I L N O V E C I E N T O S O C H E N T A Y O C H O .

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Mayo, de mil novecientos ochenta y ocho, a las dieciseis horas, en el local social de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., ubicado en la Calle Cedros Norte número doscientos diez, de la ciudadela Urdesa Central, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., bajo la presidencia del señor Ernesto Paladines

0000-10-1

Mosquera, propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con la asistencia de los accionistas señores: Francisco Neumane Dávila, Alfredo Cires González, representado por la señorita Nora Paladines y Gustavo Mendoza Mendoza y Alberto Arauz Paladines, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa de mil sucres Actúa en calidad de Gerente- Secretaria, la señora doña Olga Paladines Arevalo de Paladines. Se encuentra también en la sala el señor Gilberto Vivar Erazo, Comisario Principal de la Compañía. En este estado el señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y legal Cumplido la Secretaría informa que están presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de quinientos mil sucres y que todos están en capacidad de votar El Presidente Consulta a los accionistas si aceptan constituirse en Junta General, a lo que por unanimidad manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como unánimemente están de acuerdo con los asuntos a tratarse y que son:- Uno.- Dejar sin efecto la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio



 MINGUAYAN

Ramírez Bohórquez ; Dos.- Dejar sin efecto las

Resoluciones de la Junta General Extraordinaria

de Accionistas, de fecha veinticinco de Febrero

de mil novecientos ochenta y siete, en la que

se autorizó la Reforma de Estatutos. Aumento

de Capital, suscripción y forma de pago; Tres.-

Resolver sobre el aumento de Capital, suscripción,

forma de pago y Reforma de Estatutos; y, Cuatro.-

Autorizar a la señora Gerente de la Compañía

para que a nombre de la misma comparezca a la

suscripción y otorgamiento de la Escritura, que

deja sin efecto la celebrada el veintidos de

Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante

el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,

Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Aumento de

Capital, suscripción, forma de pago y Reforma

de Estatutos. En este estado el señor Presidente

te declara instalado el acto y da paso a la

discusión del primer punto del orden del día

Al respecto toma la palabra la señora Gerente

de la Compañía quien expresa; Que como es de

conocimiento de los señores accionistas la compa-

ñía en Sesión de Junta General Extraordinaria

de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos

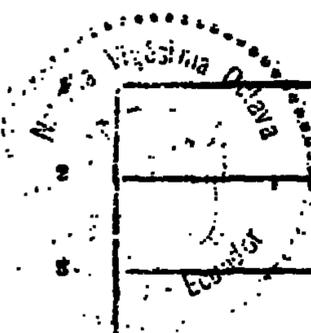
ochenta y siete, se resolvió aumentar el Capi-

tal de la Compañía y Reformar sus Estatutos,

en cuyo trámite se llegó hasta otorgar la co-

rrespondiente escritura Pública ante el Notario

0000, 105



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
 Eugenio Ramírez Bohórquez, de fecha veintidos
 de Junio de mil novecientos ochenta y siete,
 Como a la fecha de la inspección por parte
 de la Superintendencia de Compañías, la Conta-
 bilidad no se encontraba al día, el organismo
 antes indicado observó dicho aumento. En conse-
 cuencia es necesario dejar sin efecto la Escri-
 tura Pública antes referida, así como las Reso-
 luciones de la Junta General Extraordinaria de
 Accionistas del veinticinco de Febrero de mil
 novecientos ochenta y siete, para dar paso al
 nuevo trámite de Aumento de Capital y Reforma
 de Estatutos. Lo manifestado por la señora Ge-
 rente, se lo pone a consideración de la sala,
 la que por unanimidad resuelve: Dejar sin efecto
 la Escritura de Aumento de Capital y Reforma
 de Estatutos de fecha veintidos de Junio de
 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante
 el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
 Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, así
 como las resoluciones adoptadas en la sesión
 de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 del veinticinco de Febrero de mil novecientos
 ochenta y siete, en la que se autorizó el
 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
 la Compañía Acto seguido y por haberse resuelto
 los dos primeros puntos del orden del día se

[Handwritten signature]
 EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ
 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

pasa al tercer punto del orden del día, relac

cionado con el Aumento de Capital y Reforma de

los Estatutos de la Compañía. La señora Gerente,

vuelve hacer uso de la palabra y manifiesta: Que

es necesario que la compañía tenga mayor liquidez

para su desarrollo, y que como la compañía tiene

actualmente un capital de Quinientos mil sucres,

sugiere que se aumente el Capital en la suma

de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, para que

la compañía tenga en total un Capital de DOS

MILLONES DE SUCRES, lo expresado por la señora

Gerente, es sometido a consideración de la Jun-

ta General, la misma que por unanimidad resuelve:

Aumentar el Capital social de la Compañía en la

suma de Un Millón quinientos mil sucres, median-

te la emisión de un mil quinientas nuevas accio-

nes ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una, para que la compañía tenga en total

un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES

Acto seguido el señor Presidente consulta a los

accionistas sobre la manera que van a suscribir

y pagar las nuevas acciones del aumento de Capi-

tal acordado. Al efecto los señores: Francisco

Neumane Dávila, Alberto Arauz, Paladines, Gustavo

Mendoza Mendoza y la señorita Nora Paladines Pa-

ladines, por los derechos que representa, declaran

cada uno de ellos y de consumo, que no tienen

interés en suscribir las acciones del aumento de



Capital acordado y que por lo tanto renuncian expresamente a su derecho preferente a suscribir acciones, a prorrata de las acciones que tienen en el Capital social de la Compañía.

El señor Ernesto Paladines Mosquera solicita la palabra y manifiesta: que en vista de lo expresado por los demás accionistas, el suscribe las mil quinientas acciones de un mil sucres cada una del aumento de Capital acordado y que las paga mediante compensación de créditos, expresando además que como existe prohibición legal de que los administradores de la Compañía no pueden contratar con la misma compañía que administran a fin de subsanar cualquier Contrato que haya motivado la compensación de créditos, amparado en la Doctrina ciento veintiseis, de la Superintendencia de Compañías, solicita a la Junta General, se pronuncie unánimemente, en el sentido de ratificar la forma de pago y entrega de dinero, así como que quede constancia que no se ha cobrado interés alguno, por la entrega de estos valores. Sometida a consideración de la Sala, la petición antes mencionada se aprueba por unanimidad, aprobándose también la suscripción y forma de pago de las acciones del aumento de Capital acordado. El señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta: Que una vez que se ha aprobado el aumento de Capital, la

ASAMBLEA VIGÉSIMA QUINTA

suscripción y forma de pago del mismo, es necesario se apruebe la Reforma de Estatutos, que es del tenor siguiente: La cláusula Sexta de los Estatutos dirá: Integración del Capital Social .-

Los señores Francisco Neumane Dávila, Alberto Aráuz Paladines, Gustavo Mendoza Mendoza y Alfredo Cires González, cada uno de ellos han suscrito y pagado en dinero efectivo una acción de mil sucres que corresponde al Capital anterior.

El señor Ernesto Paladines Mosquera de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito y pagado mediante aporte de un inmueble y un vehículo, cuatrocientos noventa y seis acciones de mil sucres cada una que corresponden al Capital anterior y ha suscrito y pagado mediante compensación de Créditos mil quinientas acciones de mil sucres cada una que corresponden al aumento de Capital acordado. Total de acciones suscritas y pagadas dos mil total, de Capital pagado de la Compañía DOS MILLONES DE SUCRES, El Artículo Quinto de la Cláusula Octava de los Estatutos dirá : Artículo Quinto.- El Capital social de la Compañía será de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al dos mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos de una o más acciones. Suprímase la Cláusula Nevena y Décima de los Estatutos. La Re-



forma de Estatutos, es sometida a consideración de la Junta General, la misma que es aprobada por unanimidad. De inmediato se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad la Junta General autorizar a la señora Olga Paladines Arévalo de Paladines para que a nombre de la compañía comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura que deja sin efecto la celebrada el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Abogado, Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. En este estado se concede un receso de treinta minutos para que la señora Gerente Secretaria, proceda a la redacción de la presente acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo que termina la sesión siendo las dieciocho horas. Firman el Acta todos los accionistas presentes y representados en unidad de acto con el Presidente y Gerente Secretaria que certifica. - Firma) Ernesto Paladines Mosquera Presidente.- Firma) Francisco Neumane Dávila. - Firma) Nora Paladines Paladines. - Firma) Alberto Araúz Paladines. - Firma) Gustavo Mendoza Mendoza.- Firma) Gilberto Vivar Erazo Comisario Principal.- Firma) Olga Paladines Arévalo de Paladines Gerente-Secretaria. -

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía INMOBILIARIA CEDROS INCESA S.A., al cual me remito en caso necesario. -

Abg. Ernesto S. Mosquera
 Notario Vigésimo Octavo
 Guayaquil

1 Guayaquil, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y
2 ocho . - Firma ilegible) Olga Paladines Arévalo de Paladines.
3 Gerente - Secretaria.- NOMBRAMIENTO : INMOBILIARIA CEDROS
4 " INCESA " S.A. Guayaquil, veinticinco de Agosto de mil
5 novecientos ochenta y seis.- Señora OLGA PALADINES DE PALA
6 DINES.- Ciudad . De mis consideraciones : Por la presente
7 cumpto en comunicarle que la COMPANIA INMOBILIARIA CEDROS
8 " INCESA " S.A. , en sesión de Junta Extraordinaria de Accio
9 nistas celebrada el día de hoyntuvo el acierto de designar
10 GERENTE por el lapso de tres años; conforme lo establece el
11 Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales , debiendo
12 ejercer durante este período la Representación Legal de la
13 Compañía , conjunta o separadamente con el Presidente .-
14 La Compañía INMOBILIARIA CEDROS " INCESA " S.A. se consti-
15 tuyó por Escritura Pública ante el Notario Suplente Sépti
16 mo del Cantón Guayaquil , Doctor Roberto León Vargas el -
17 veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho inscri
18 ta en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinti-
19 cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - Ates
20 tamente Ernesto Paladines Mosquera Presidente de la Junta
21 General . - R a z ó n : Acepto el cargo . - Guayaquil,
22 veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta
23 y seis . - F i r m a) Olga Paladines de Paladines
24 Gerente . - HAY UN SELLO . - Queda inscrito este
25 Nombramiento de fojas cuarenta y siete mil tres-
26 cientos treinta y cuatro a cuarenta y siete
27 mil trescientos treinta y cinco , número diez mil
28 setecientos setenta del Registro Mercantil y anota-



do bajo el número dieciseis mil trescientos cinco y tres del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional .-

Guayaquil, veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registro Mercantil (Firma) Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Son copias.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-

La cuantía de esta escritura está contenida en la minuta inserta; hallándose exonerada del pago de Impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, esta la aprueba on todas sus partes y firma en unidad de acto y conmigo .- DOY FE.- Lo ENMENDADO.- VALE.-

Abg. Hector M. Alcivar Andrade
NOTARIO - GUAYACIL
20, A Y A QUIN

Olga Arevalo de Paladines
Sra. Olga Arevalo de Paladines

C.C.No. 0902756972

Notario .

~~Ab. Eugenio S. Ramirez B.~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en siete fojas
útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y ocho . -

~~Ab. Eugenio S. Ramirez B.~~
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAZON : Al margen de la matriz de fecha 2 de Junio de
1.987 , que contiene la escritura de aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA CEDROS
INCESA S.A. ", he tomado nota , que mediante escritura de
fecha 19 de Julio de 1.988 , queda sin efecto la antes
referida escritura , suscrita ante mí, en esta fecha . -

Guayaquil, a 13 de Diciembre de 1.988 .

~~Ab. Eugenio S. Ramirez B.~~
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

R A =

Z O N : Al margen de la matriz de fecha 19 de Julio de 1988, ⁰⁰⁰⁰ que contiene la escritura de Aumento de Capital Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria CEDROS INCESA S.A., de - que ha sido aprobado dicho Aumento de la antes referida Compañía, mediante Resolución Número 88-2-1-1-06707, de fecha 29 de Diciembre de 1.988, dictada por la Superintendencia de Compañías , en esta fecha .-

Guayaquil, a 24 de Enero de 1.989



[Handwritten signature]
F. FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el - Artículo Cuarto, de la Resolución No. 88-2-1-1-06707, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos o - chenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero - treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve .-

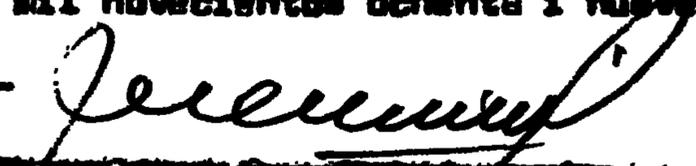


[Handwritten signature]
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

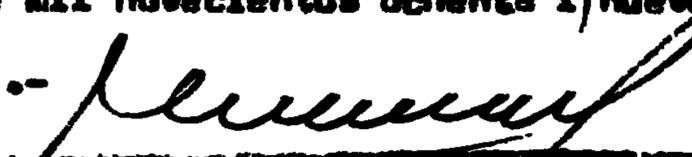
to de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-06707, dictada el 29 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA CEDROS INCCSA S.A. de fojas 20.758 a 20.772, número 5.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.206 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 25.985 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada compañía .- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

